



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila”

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.  
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.  
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2016, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, con relación a una Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, del Grupo Parlamentario “Brigido Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

~~“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.~~  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE JULIO DE 2018.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

M.D. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
2016 AGO 9 PM 1:59  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PODER EJECUTIVO  
008130

39.55



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

**DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a una propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el Diputado Edgar Sánchez Garza del Grupo Parlamentario "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Hacienda, la propuesta de Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.** - Que, en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Hacienda, la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el Diputado Edgar Sánchez Garza del Grupo Parlamentaria "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 92, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Que la propuesta de iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el Diputado Edgar Sánchez Garza del Grupo Parlamentaria "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se basa en las consideraciones siguientes:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

## EXPOSICION DE MOTIVOS.

En nuestro país, los trabajadores asalariados formales actualmente enfrentan el costo del impuesto sobre la renta a asalariados. El esquema del ISR se compone de una cuota fija de acuerdo al ingreso mensual más un porcentaje sobre el excedente del límite inferior de cada nivel de ingreso.

En los últimos años, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) se ha convertido un castigo a la formalidad por ser elevado e ineficiente, por tal razón desde finales del año pasado antes de que se diera la aprobación del paquete económico para el 2018, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), ha propuesto que se elimine este impuesto para todos aquellos trabajadores que ganen hasta 10,289.00 pesos mensuales, con la cual se verían beneficiados inmediatamente cerca de 15.5 millones de trabajadores que dejarían pagarlo de sus salarios.

Actualmente, este impuesto se come mil pesos mensuales del salario bruto de los trabajadores y ha afectado seriamente el poder adquisitivo de dicho salario, al no estar ajustado a la inflación. En los últimos 10 años, el ISR paso de 7.7 a 10 por ciento por la inflación, mientras los salarios se mantienen.

Durante los años 2016 y 2017, 14 países miembros de la OCDE redujeron este tipo de impuesto a una tasa cero para los trabajadores de menores ingresos, mientras que en México se ubica en 9 por ciento siendo la más alta de la región y mantenido su legislación en esta materia sin reformarse desde el 2008.

Los expertos en materia económica señalan, que el ISR en nuestro país es alto e ineficiente y en consecuencia la informalidad se vuelve una opción, pues el 70% de los hogares más pobres es el contribuye con el 8 por ciento de este impuesto total.

Como podemos ver este impuesto se ha convertido en un castigo a la formalidad y afecta a los que menos ganan.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Por esta razón, es que se debe de apoyar la propuesta que ha venido manejando en estos últimos meses el IMCO y eliminar el Impuesto sobre la Renta, para aquellos trabajadores que ganan menos de 10 mil 289 pesos, con el fin de que no paguen las cuotas fijas de ingreso.

Con esta medida se verían beneficiados alrededor de 15.5 millones de trabajadores, es decir, el 74 por ciento de la fuerza laboral formal del país. Lo que le significaría un ahorro a cada uno de ellos de 950 pesos mensuales u 11 mil 400 pesos anuales, casi un aguinaldo extra.

Así mismo, de aprobarse esta propuesta iniciativa de ley, se traduciría en 73.5 mil millones de pesos, mismos que servirían para la reactivación del mercado interno y lograr que estos trabajadores puedan tener un ligero aumento en su poder adquisitivo, mismo que se ha venido perdiendo en los últimos años.

Por otro lado, les comento que se ha planteado la situación de que en el supuesto de que se diera esta reforma, que tanto se afectaría al ingreso que tiene el gobierno por este concepto y al respecto tanto los especialistas en la materia como el propio IMCO, señalan, que esta reducción fiscal afectaría poco, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos años tuvo 170 millones de pesos extra en la recaudación y aún con la propuesta, les seguirían quedando 100 mil millones de pesos.

Compañeras y compañeros diputados, con esta propuesta de iniciativa, se busca mejorar el ingreso de los trabajadores que ganan una cantidad menor, fortalecer el sistema de pensiones, ensanchar el umbral de ingreso a la economía formal y mantener un margen de superávit fiscal, además debemos evolucionar en el sentido de que las reformas fiscales no solo son para beneficiar al gobierno, sino en ocasiones son necesarias como en este momento, para beneficiar a las familias que están en el umbral de la clase media.

Por último, no omito comentarles, que iniciativas similares a la que hoy se presenta, ya han sido presentadas en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, así como en diversas legislaturas locales, sin que hasta el momento hayan sido dictaminadas favorablemente, de ahí la intención de que el H. Congreso de Coahuila también envíe al Congreso de la Unión, este sentir que favorecería a millones de mexicanos que buscan tener una mejor calidad de vida.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

De igual forma, les comento, que esta propuesta de iniciativa de eliminar el ISR para los trabajadores que ganan menos de 10,298 pesos mensuales, es parte de las propuestas que están manejando actualmente candidatas y candidatos de diversos partidos tanto en el Estado como en otras partes del país, situación que vemos con buenos ojos, pues la idea es sumar todos en un mismo sentido, en donde se consiga una verdadera justicia social para los que menos tienen.

**TERCERO.** - Los integrantes de esta Comisión de Hacienda, nos abocamos al estudio de la presente propuesta de iniciativa de Reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Coincidimos que en los últimos años el impuesto sobre la renta (ISR), se ha convertido a la formalidad por ser elevado e ineficiente, por tal razón desde finales del año pasado antes de que se diera la aprobación del paquete económico para el 2018, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), ha propuesto que se elimine este impuesto para todos aquellos trabajadores que ganen hasta 10,289.00 pesos mensuales, con la cual se verían beneficiados inmediatamente cerca de 15.5 millones de trabajadores que dejarían pagarlo de sus salarios, es decir, el 74% de la fuerza laboral formal del país lo que significaría un ahorro a cada uno de ellos de 950 pesos mensuales u 11,400 anuales, casi un aguinaldo extra.

Es por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta comisión dictaminadora, apoyamos la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar en la forma siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 96.** Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes perciban un salario menor a 10, 298.35 pesos.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente:

## TARIFA MENSUAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

**Artículo 152.** Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos obtenidos conforme a los Capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX de este Título, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos Capítulos, la utilidad gravable determinada conforme a las Secciones I o II del Capítulo II de este Título, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones a que se refiere el artículo 151 de esta Ley. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

## TARIFA MENSUAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
10,298.355	50,524.92	114.29	6.40%
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88%
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00%
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

**TRANSITORIOS**

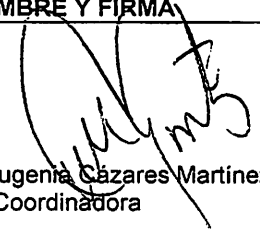
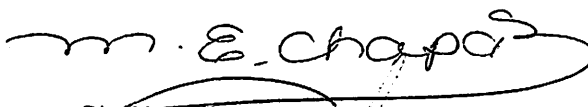
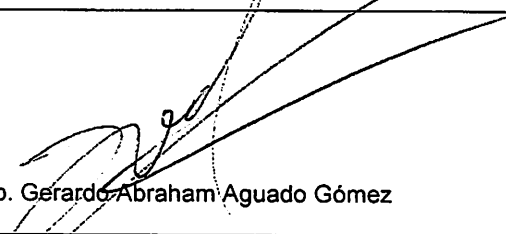
**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones correspondientes a los ordenamientos legales relacionados para el cumplimiento de las disposiciones propuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXI LEGISLATURA**



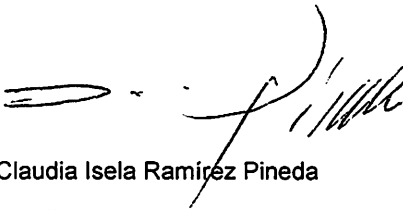
NOMBRE Y FIRMA	VOTO			
 Dip. María Eugenia Cázares Martínez Coordinadora	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="846 1119 1037 1193">A FAVOR ✓</td> <td data-bbox="1037 1119 1273 1193">ABSTENCIÓN</td> <td data-bbox="1273 1119 1468 1193">EN CONTRA</td> </tr> </table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		
Dip. Verónica Boreque Martínez González Secretaria	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="846 1353 1037 1427">A FAVOR</td> <td data-bbox="1037 1353 1273 1427">ABSTENCIÓN</td> <td data-bbox="1273 1353 1468 1427">EN CONTRA</td> </tr> </table>	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		
 Dip. María Esperanza Chapa García	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="846 1581 1037 1655">A FAVOR ✓</td> <td data-bbox="1037 1581 1273 1655">ABSTENCIÓN</td> <td data-bbox="1273 1581 1468 1655">EN CONTRA</td> </tr> </table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		
 Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="846 1789 1037 1864">A FAVOR ✓</td> <td data-bbox="1037 1789 1273 1864">ABSTENCIÓN</td> <td data-bbox="1273 1789 1468 1864">EN CONTRA</td> </tr> </table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

 Dip. José Benito Ramírez Rosas	<table border="1"><tr><td data-bbox="846 380 1036 449">A FAVOR ✓</td><td data-bbox="1036 380 1273 449">ABSTENCIÓN</td><td data-bbox="1273 380 1468 449">EN CONTRA</td></tr></table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		
 Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza	<table border="1"><tr><td data-bbox="846 592 1036 661">A FAVOR ✓</td><td data-bbox="1036 592 1273 661">ABSTENCIÓN</td><td data-bbox="1273 592 1468 661">EN CONTRA</td></tr></table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		
 Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda	<table border="1"><tr><td data-bbox="846 808 1036 877">A FAVOR ✓</td><td data-bbox="1036 808 1273 877">ABSTENCIÓN</td><td data-bbox="1273 808 1468 877">EN CONTRA</td></tr></table>	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Hacienda de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en relación a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el Diputado Edgar Sánchez Garza del Grupo Parlamentario "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.